



ANEXOS

ANEXO I. FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

1. Descripción de la evaluación	
1.1 Nombre de la Evaluación:	Evaluación de materia de diseño del Programa presupuestario 2E142C1 Fortalecimiento de la Gestión Educativa, Incluyente e Innovadora.
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	30 de Junio 2021.
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	26 de Agosto 2021.
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	Unidad administrativa:
M.A. Karina Crisalyn Ibarra Legarda.	Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional.
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
<p>Evaluar el diseño del Programa Presupuestario Fortalecimiento de la Gestión Educativa, Incluyente e Innovadora 2020, determinando la pertinencia de su lógica de intervención y los instrumentos que emprenden para atender un problema público, con la finalidad de identificar si contienen los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras y la generación de información que contribuya a su fortalecimiento, consolidación y mejora de su desempeño.</p>	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none"> a) Analizar y valorar la justificación de la creación y diseño del Programa Presupuestario Fortalecimiento de la Gestión Educativa, Incluyente e Innovadora 2020; b) Identificar y analizar la alineación y contribución del Programa Presupuestario Fortalecimiento de la Gestión Educativa, Incluyente e Innovadora 2020 con la planeación estratégica; c) Identificar la población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad; d) Identificar y analizar el padrón o registro de beneficiarios y mecanismos de atención y entrega de apoyos; e) Analizar y valorar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como la vinculación con el Programa Operativo Anual (POA); f) Identificar y analizar la vinculación del presupuesto con el Programa Presupuestario Fortalecimiento de la Gestión Educativa, Incluyente e Innovadora 2020 y los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas; g) Identificar posibles complementariedades o coincidencias con otros Programas de la Administración Pública Federal (APF) y/o Estatal; e 	



h) Identificar si el Programa Presupuestario Fortalecimiento de la Gestión Educativa, Incluyente e Innovadora 2020 en sus acciones considera la perspectiva de género y su atención a algún derecho humano.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

Cuestionarios	Entrevistas	Formatos	Otros (Especifique)	Información oficial proporcionada por la institución pública responsable de la presente evaluación y aquella localizada por el grupo consultor.
---------------	-------------	----------	---------------------	---

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Análisis de gabinete para integrar la evaluación con lo solicitado en los TdR 2021, que comprenden 36 preguntas divididas en nueve temas (I. Características del Programa, II. Justificación de la creación y del diseño del Programa, III. Contribución del Programa a la Planeación Estratégica, IV. Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad, V. Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de Atención, VI. Análisis de la MIR y su vinculación con el Programa Operativo Anual, VII. Presupuesto y Rendición de Cuentas, VIII. Complementariedades y Coincidencias con otros Programas Federales y/o Estatales, IX. Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos.) y 4 preguntas de Enfoque Social, a través de la revisión, sistematización y estudio de información recibida por la unidad responsable, así como de la información adicional recabada para la evaluación.

2. Principales Hallazgos de la evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

I. Características del Programa.

- El Pp. 2020 cuenta con fuentes de financiamiento de origen federal, estatal y de ingresos propios.
- La Visión de la UACH en su PDU difiere de la visión definida en la MML 2020, en la que se define una visión diferente para el año 2021 exclusivamente.
- El Pp. 2020 no identifica una alineación al PND, aun cuando si se encuentra alineado al eje rector 2.- Política Social, en su prioridad III.-Derecho a la Educación, adicionalmente de acuerdo a lo establecido en el Manual de Directrices, se encuentra alineado a la Directriz número 2: Bienestar Social e Igualdad, la que contempla, en su segunda línea de acción: “El bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad.”, y en su cuarta línea de acción establece: “La educación con calidad de la enseñanza e investigación científica y tecnológica para el bienestar.”
- El Pp. 2020 si se encuentra alineado al PED, al PSE y a los ODS.
- La definición de la Población Potencial es igual a la definición de la Población Objetivo del Pp. 2020: “Alumnas y alumnos”, no obstante, su cuantificación es diferente. No se encuentra



documentado el detalle de las características de ambas poblaciones en el ciclo 2019-2020, que demuestre la igualdad en la definición y la desigualdad en su cuantificación particular.

- La operación del programa se regula por la normatividad general que rige la operación de la UACH.
- El POA de cierre 2020, del Pp. 2020, indica un presupuesto autorizado de \$1,819,216,138, no obstante, no se tiene registrado el presupuesto ejercido.
- El presupuesto ejercido por el Pp.2021 fue de \$ 1,813,261,306 de acuerdo a lo establecido en el: “Cierre Contable Clasificación por Eje Rector, Dependencia, Programa, Capitulo, Partida Específica.”

II. Justificación de la Creación y del Diseño del Programa.

- El problema que busca atender el Pp. 2020 si se encuentra identificado en un documento formal y se formula como un hecho negativo.
- El Pp. 2020 no presenta una fuente de información que especifique la relevancia o prioridad para la atención del problema que busca atender.
- Si se cuenta con un análisis gráfico del problema que atiende el Pp. 2020 en el cual se consideran las causas y efectos y su relación lógica.
- Existe información documentada que sustenta el tipo de intervención que el Pp. 2020 lleva a cabo.
- La UACH si tiene las facultades legales para atender el problema identificado.

III. Contribución del Programa a la Planeación Estratégica.

- El Pp. 2020 si tiene congruencia con la Misión y Visión de la UACH y con su Marco normativo.
- El Pp. 2020 si está vinculado a los instrumentos de la planeación estratégica en el ámbito local, nacional e internacional de forma clara y sólida.
- El Pp. 2020 no cuenta con ROP y/o documento normativo donde se especifique de manera precisa cómo debe ser operado.
- El Pp. 2020 está clasificado como programa de enfoque social.
- El Pp. 2020 está sujeto a ROP.
- Se identificó que el Programa presupuestario si debe contar con ROP.

IV. Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad.

- El Pp. 2020 tiene establecida y cuantificada a su Población Potencial y a su Población Objetivo.
- El Pp. 2020 no cuenta con un documento formal y evidencia de la metodología para determinar de manera clara la definición y cuantificación de las poblaciones: Referencia, Potencial, No Afectada y Postergada, para definir la Población Objetivo del Pp. 2020.
- Los beneficiarios directos del Pp. 2020 corresponden a unas áreas de enfoque, en vez de a una población.
- Se tiene una falta de congruencia en el diseño y planeación del Pp. 2020, derivado de una gran área de oportunidad en la definición de la focalización de los beneficiarios.
- Existen inconsistencias entre el PROPÓSITO planteado y las acciones y actividades para el logro del mismo.
- El Pp. 2020 no cuenta con información sistematizada que permita conocer la demanda total de apoyos y las características socioeconómicas de los solicitantes.
- El Pp. 2020 no cuenta con mecanismos de elegibilidad de sus beneficiarios.



- El Pp. 2020 no cuenta con procedimientos y/o mecanismos para la selección de beneficiarios.
- El Pp. 2020 no cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.
- El Pp. 2020 no presenta una estrategia / instrumento o mecanismo de cobertura documentado del Pp. 2020 para atender a su población objetivo.

V. Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de Atención.

- Los documentos normativos no tienen establecidas las características de los beneficiarios que se deben registrar en el Padrón de Beneficiarios.
- El Padrón de Beneficiarios del Pp. 2020 no registra el tipo de servicio que ha sido otorgado a los beneficiarios.
- El Padrón de Beneficiarios del Pp. 2020 se encuentra sistematizado.
- El Padrón de Beneficiarios del Pp. 2020 refiere una clave única de identificación por beneficiario, que no cambia en el tiempo.
- El Padrón de Beneficiarios del Pp. 2020 no es público.
- El Pp. 2020 no tiene un procedimiento para recolectar información socioeconómica de sus beneficiarios, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

VI. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su Vinculación con el Programa Operativo Anual.

- No todas las actividades del Pp. 2020 se encuentran claramente especificadas y redactadas, con base en la sintaxis de la Metodología del Marco Lógico.
- Las actividades del Pp. 2020 no son las suficientes y necesarias para producir los Componentes C01 y C02.
- Los Componentes del Pp. 2020 si se vinculan con los servicios definidos en la normatividad del programa.
- Los Componentes, el PROPÓSITO, el FIN del Pp. 2020, no se encuentran redactados con base en la sintaxis de la Metodología del Marco Lógico.
- Los Componentes si son suficientes y contribuyen al logro del PROPÓSITO.
- El Propósito del Pp. 2020 si es único, incluye un solo objetivo: satisfacción de las alumnas y alumnos con la calidad de la gestión de los servicios educativos de la institución.
- El Propósito del Pp. 2020 si es una contribución significativa al objetivo del FIN.
- El logro del PROPÓSITO y el logro del FIN están en control de la UR del Pp. 2020.
- El FIN del Pp. 2020 tiene dos objetivos, no está claramente especificado.
- El FIN si contribuye a un objetivo superior del PED.
- El Pp. 2020 tiene establecidos indicadores para cada nivel del resumen narrativo en la MIR.
- Los indicadores de: FIN, PROPÓSITO, C01, C02, C0101, el primer indicador de la C0102 y de la C0201, no son adecuados y no permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente el logro sus resultados.
- Los indicadores de la MIR de cierre 2020 no son monitoreables.
- Las metas de los indicadores de: PROPÓSITO, C01, C02, C0101, los dos indicadores de la C0102 y de la C0201 no están orientadas a impulsar el desempeño.
- En todos los niveles de la MIR se tiene establecido un medio de verificación para cada indicador.
- Para la MIR del Pp. 2020 no es posible validar que los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos por los indicadores.



- El Pp. 2020 tiene establecidos Supuestos para cada nivel del resumen narrativo en la MIR.
- El Pp. 2020 cumple parcialmente con la Lógica Vertical y Horizontal establecida por la Metodología de Marco Lógico.

VII. Presupuesto y Rendición de Cuentas.

- En el POA de cierre 2020 no se reflejan todas las fuentes de financiamiento que utiliza el programa para el cumplimiento de los objetivos y metas.
- El recurso del apoyo financiero otorgado por la Secretaría de Educación Pública y el Ejecutivo Estatal no es congruente con las actividades y componentes establecidos en la MIR de cierre 2020, adicionalmente se puede observar que, en dichos instrumentos no se detalla la programación del gasto que se describe en el POA de cierre 2020.
- La información financiera del Pp. 2020 para el cumplimiento de los objetivos y metas, no concuerda con el desglose de la utilización de los recursos en el POA de cierre 2020.
- Los documentos normativos e institucionales del Pp. 2020 están parcialmente disponibles en la página electrónica de la UACH.
- Los resultados principales del Pp. 2020 si son difundidos en la página electrónica de la UACH de manera accesible.
- La información acerca de los resultados del Pp. 2020 no se presentan en un lenguaje entendible para la ciudadanía.
- En la página electrónica de la UACH se encuentra disponible un número de teléfono y una dirección de correo electrónico para informar y orientar tanto a la población destinataria o usuarios del Pp. 2020, como al ciudadano en general.

VIII. Complementariedades y Coincidencias con otros Programas Federales y/o Estatales.

- Se identificaron cuatro Pp. federales y estatales relacionados la calidad de la gestión de los servicios educativos. Los cuatro programas analizados son complementarios.

IX. Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos.

- El Pp. 2020 promueve la igualdad de género y no discriminación contra las mujeres.
- El Pp. 2020 no considera acciones para la disminución de las brechas de desigualdad.
- El Pp. 2020 no propicia directamente acciones para garantizar la realización de alguno de los derechos humanos a sus beneficiarios.

Programa con Enfoque Social.

- La Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua en su artículo 6 establece el reconocimiento de derechos sociales de los cuales el Pp. 2020 contribuye con la atención de los siguientes:
 - V. A la Educación;
 - IX. A la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la presente ley y demás disposiciones aplicables.
- El Programa Pp. 2020 no entrega los servicios directamente a su población objetivo, sino que los obtienen de forma indirecta, incluyendo aquella parte de su población, que se encuentra en alguna de las situaciones de: pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión.



- Los objetivos del Pp. 2020 están orientados a gestionar los servicios educativos de calidad, en la UACH, sin distinción del nivel o estrato social en su población objetivo, no está enfocado para identificar brechas de desigualdad social.
- Los resultados de mayor relevancia del Pp. 2020 indican que el resultado del porcentaje de satisfacción de las alumnas y alumnos no ha cambiado a través del tiempo, no obstante, la población atendida ha disminuido con relación al año de inicio del Pp. 2020, a pesar de que la población potencial se ha incrementado en ese mismo periodo.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de acuerdo con los temas del Programa, estrategia o instituciones:

2.2.1 Fortalezas:

I. Características del Programa.

- El Pp. 2020 si se encuentra alineado al PED, al PSE y a los ODS.
- El Pp. 2020 cuenta con fuentes de financiamiento de origen federal, estatal y de ingresos propios.

II. Justificación de la Creación y del Diseño del Programa.

- El problema que busca atender el Pp. 2020 si se encuentra identificado en un documento formal.
- La UR si tiene las facultades legales para atender el problema identificado.
- El Pp. 2020 cuenta con información documentada que sustente el tipo de intervención que lleva a cabo.

III. Contribución del Programa a la Planeación Estratégica.

- El Pp. 2020 es congruente con la Misión y Visión de la UACH y con su Marco normativo.
- El Pp. 2020 si está vinculado a los instrumentos de la planeación estratégica en el ámbito local, nacional e internacional de forma clara y sólida.

IV. Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad.

- El Pp. 2020 establece y cuantifica una Población Potencial y a su Población Objetivo.

V. Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de Atención.

- El Padrón de Beneficiarios del Pp. 2020 se encuentra sistematizado.
- El Padrón de Beneficiarios del Pp. 2020 refiere una clave única de identificación por beneficiario, que no cambia en el tiempo.

VI. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su Vinculación con el Programa Operativo Anual.

- El Propósito del Pp. 2020 sí es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- El Propósito del Pp. 2020 representa una contribución significativa al FIN.
- El FIN si contribuye a un objetivo superior de los instrumentos de planeación estatal.
- Los Supuestos de los niveles de Componentes, PROPÓSITO y FIN cumplen con la Metodología de Marco Lógico.

VII. Presupuesto y Rendición de Cuentas.

- El Pp. 2020 cuenta con una MIR para fortalecer al programa.
- Los resultados principales del Pp. 2020 se difunden en la página electrónica de la UACH de manera accesible.



- En la página electrónica de la UACH se proporciona un número de teléfono y una dirección de correo electrónico para informar y orientar tanto a la población destinataria o usuarios del Pp. 2020, como al ciudadano en general.

VIII. Complementariedades y Coincidencias con otros Programas Federales y/o Estatales.

- El Pp. 2020. tiene cuatro Programas presupuestarios federales y estatales que son complementarios.

IX. Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos.

- El Pp. 2020 promueve la igualdad de género y no discriminación contra las mujeres.

Programa con Enfoque Social.

- El Pp. 2020 contribuye en el reconocimiento y atención de los derechos sociales: V.- A la Educación y IX.- A la no discriminación, en su operación.
- El resultado del porcentaje de satisfacción de las alumnas y alumnos no ha disminuido a través del tiempo.

2.2.2 Oportunidades:

I. Características del Programa.

- El Pp. 2020 presenta complementariedad con 2 programas estatales y 2 programas federales, con los que puede verificar las mejores prácticas e integrar sus actividades y ampliar su campo de acción.

II. Justificación de la Creación y del Diseño del Programa.

- Actualmente se cuenta con modernas Tecnologías de la Información digitales, que permiten proveer Servicios Educativos por vía remota, en los que el Pp. 2020 puede ampliar su cobertura.
- El Pp. 2020 presenta complementariedad con 2 programas estatales y 2 programas federales, con los que puede verificar las mejores prácticas e integrar sus actividades en su diseño.
- El efecto de la globalización y el uso del Internet permite estar en contacto rápida y eficazmente con otras instituciones a nivel mundial, con la que se pueden intercambiar experiencias para mejorar el diseño del programa.

III. Contribución del Programa a la Planeación Estratégica.

- Un análisis detallado de los objetivos, estrategias y líneas de acción de los instrumentos de planeación estratégica y de la normatividad que regula a su UR, permitirá al Pp. 2020 optimizar el resultado de su operación, mediante una alineación más efectiva de sus objetivos.
- La revisión y actualización del marco normativo del Pp. 2020, le permitirá una más rápida y eficiente integración, ante la nueva realidad, en un entorno cambiante por la contingencia generado por la pandemia del COVID 19, para el cumplimiento de su propósito.

IV. Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad.

- Una focalización precisa de las poblaciones: potencial, objetivo y atendida, puede permitir al Pp. 2020 mantener el nivel de Presupuesto Autorizado que se le asigna, para el logro de su PROPÓSITO.

V. Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de Atención.

- Facilitar y evidenciar el cumplimiento con la alineación a los instrumentos de planeación y la legislación vigente en temas de la igualdad de género y no discriminación contra las mujeres, así como de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, entre otras.



VI. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su Vinculación con el Programa Operativo Anual.

- El Pp. 2020 presenta complementariedad con 2 programas estatales y 2 programas federales, con los que puede verificar las mejores prácticas para definir los entregables del Programa y las actividades para realizarlos.

VII. Presupuesto y Rendición de Cuentas.

- La normatividad nacional y estatal fomenta y apoya la creación y permanencia de Programas Presupuestales que aplican los preceptos que establece el PbR y su diseño se realiza bajo la Metodología de Marco Lógico.
- La congruencia entre la MIR, el POA y los instrumentos que regulan el otorgamiento de las fuentes de financiamiento, permiten el cumplimiento con la normatividad de Transparencia y Rendición de cuentas de forma clara, eficaz y oportuna.

VIII. Complementariedades y Coincidencias con otros Programas Federales y/o Estatales.

- Los Programas presupuestarios federales y estatales que son complementarios, pueden aportar mejores prácticas para definir los entregables del Programa y las actividades para realizarlos.

IX. Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos.

- Actualmente se cuenta con modernas Tecnologías de la Información digitales, que facilitan proveer Servicios Educativos por vía remota que promuevan la igualdad de género y no discriminación contra las mujeres, en los que el Pp. 2020 puede ampliar su cobertura.
- La revisión y actualización del marco normativo del Pp. 2020, le permitirá una más rápida y eficiente integración, ante la nueva realidad, en un entorno cambiante por la contingencia generado por la pandemia del COVID 19, para el cumplimiento en lo relacionado con la Ley de Desarrollo Social y Humano de Chihuahua.

Programa con Enfoque Social.

- Generar mayor confianza y aceptación en la sociedad y en la población objetivo del Pp. 2020, a través de la inclusión, el establecimiento y el reconocimiento de derechos sociales desde la planeación en su FIN y PROPÓSITO.
- La revisión y actualización del marco normativo del Pp. 2020, le permitirá una más rápida y eficiente integración, ante la nueva realidad, en un entorno cambiante por la contingencia generado por la pandemia del COVID 19, para el cumplimiento en lo relacionado con la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

2.2.3 Debilidades:

I. Características del Programa.

- La operación del programa no cuenta con una normatividad propia, que regule su operación.
- La definición de la Población Potencial es igual a la definición de la Población Objetivo del Pp. 2020: "Alumnas y alumnos", no obstante, su cuantificación es diferente.
- La visión definida en la MML 2020 difiere de la visión de la UR, establecida en su PDU.

II. Justificación de la Creación y del Diseño del Programa.

- El Pp. 2020 no presenta una fuente de información que especifique la relevancia o prioridad para la atención del problema que busca atender.
- El "Estudio de Satisfacción de Egresados y Empleadores 2010" no presenta información acerca del análisis de los medios y fines para la solución del problema que busca atender el Pp. 2020.

III. Contribución del Programa a la Planeación Estratégica.



- El Pp. 2020 no tiene determinada su alineación al PND.
- El Pp. 2020 no cuenta con ROP y/o documento normativo donde se especifique de manera precisa cómo debe ser operado.

IV. Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad.

- El Pp. 2020 no cuenta con un documento formal y evidencia de la metodología para determinar de manera clara la definición y cuantificación de las poblaciones: Referencia, Potencial, No Afectada y Postergada, para definir la Población Objetivo del Pp. 2020.
- Los beneficiarios directos del Pp. 2020 no se han identificado como áreas de enfoque.
- El Pp. 2020 no presenta una estrategia / instrumento o mecanismo de cobertura documentado del Pp. 2020 para atender a su población objetivo.

V. Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de Atención.

- Los documentos normativos no tienen establecidas las características de los beneficiarios que se deben registrar en el Padrón de Beneficiarios.
- El Padrón de Beneficiarios del Pp. 2020 no registra el tipo de servicio que ha sido otorgado a los beneficiarios.
- El Padrón de Beneficiarios del Pp. 2020 no es público.

VI. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su Vinculación con el Programa Operativo Anual.

- Las actividades del Pp. 2020 no son las suficientes y necesarias para producir los Componentes C01 y C02.
- Los Componentes, el PROPÓSITO, el FIN del Pp. 2020, no se encuentran redactados con base en la sintaxis de la Metodología del Marco Lógico.
- Los indicadores de la MIR de cierre 2020 no son monitoreables.
- El Pp. 2020 cumple parcialmente con la Lógica Vertical y Horizontal establecida por la Metodología de Marco Lógico, existen inconsistencias entre el PROPÓSITO planteado y las acciones y actividades para el logro del mismo.

VII. Presupuesto y Rendición de Cuentas.

- El recurso del apoyo financiero otorgado por la Secretaría de Educación Pública y el Ejecutivo Estatal no son congruentes con las actividades y componentes establecidos en la MIR de cierre 2020, adicionalmente se puede observar que, en dichos instrumentos no se detalla la programación del gasto que se describe en el POA de cierre 2020.
- El Pp. 2020 tiene información inexistente para demostrar que se han identificado y cuantificado los gastos en los que incurre para generar los servicios que ofrece.
- La información acerca de los resultados del Pp. 2020 no se presenta en un lenguaje entendible para la ciudadanía.

VIII. Complementariedades y Coincidencias con otros Programas Federales y/o Estatales.

- No se tiene identificado un proceso de ubicación de Programas afines que aporten propuestas de mejora en la operación del Pp. 2020.

IX. Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos.

- El Pp. 2020 no considera acciones para la disminución de las brechas de desigualdad.
- El Pp. 2020 no propicia directamente acciones para garantizar la realización de alguno de los derechos humanos a sus beneficiarios.

Programa con Enfoque Social.

- Los objetivos del Pp. 2020 no están enfocados para identificar brechas de desigualdad social.



- No se encuentra documentada la atención que otorga el Pp. 2020 a la población en condición de vulnerabilidad y/o pobreza.

2.2.4 Amenazas:

I. Características del Programa.

- El Pp. 2020 puede ver disminuido el Presupuesto Aprobado para futuros ejercicios si no se cuenta con una alineación robusta y específica hacia las estrategias y líneas de acción del PND.

II. Justificación de la Creación y del Diseño del Programa.

- La aparición de nuevas ofertas educativas que se basan en tecnologías de la información y clases virtuales, pueden capturar a la matrícula insatisfecha con el modelo actual de la UACH, haciendo obsoleto el actual Pp. 2020.
- Cambios en las Políticas Públicas pueden hacer obsoleto el diseño actual del Pp. 2020.

III. Contribución del Programa a la Planeación Estratégica.

- La carencia de unas ROP o normatividad específica y clara para la operación del Pp. 2020, pone en riesgo su operatividad, ante los cambios políticos y sociales resultantes de la nueva normalidad, procedentes de la contingencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID 19.
- La falta de una determinación específica en la alineación al PND, y de una normatividad específica, pone en riesgo la permanencia del Pp. 2020, ante los cambios políticos procedentes del cambio de poderes en el Estado.

IV. Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad.

- El Programa Pp. 2020 puede perder eficacia y obtener un impacto bajo en la resolución del problema a atender, debido al aprovechamiento de los recursos por personas ajenas a la población objetivo debido a la carencia de mecanismos de elegibilidad debidamente establecidos.

V. Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de Atención.

- El Pp. 2020 puede ver disminuido el Presupuesto Aprobado para futuros ejercicios si no se cuenta con un padrón de beneficiarios que dé certidumbre y transparencia a la aplicación de los recursos.

VI. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su Vinculación con el Programa Operativo Anual.

- El Pp. 2020 puede ver disminuido el Presupuesto Aprobado para futuros ejercicios si no se cuenta con MIR sólidamente estructurada y en apego absoluto a la Metodología de Marco Lógico.

VII. Presupuesto y Rendición de Cuentas.

- La falta de transparencia en la aplicación de los recursos del Pp. 2020 puede ocasionar la eliminación de la autorización de presupuesto para el Pp.2020, dándolo por terminado de forma anticipada.

VIII. Complementariedades y Coincidencias con otros Programas Federales y/o Estatales.

- Se puede incurrir en la duplicación de entrega de bienes y servicios, con Programas presupuestales que atiendan a la misma población o área de enfoque.

IX. Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos.

- El incumplimiento de la legislación acerca de la igualdad de género y no discriminación contra las mujeres puede acarrear sanciones a la UR del Pp. 2020.



Programa con Enfoque Social.

- Al no tener documentada una justificación acerca de la atención que otorga el Programa Pp. 2020 a la población en condición de vulnerabilidad y/o pobreza y la identificación de brechas de desigualdad social, puede incurrirse en sanciones administrativas, por no cumplir con la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.
- Al no estar documentada la identificación de la población objetivo en condición de vulnerabilidad y/o pobreza, en la operación del programa, se puede incurrir en un incumplimiento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua y un impacto parcial en la intervención del Pp. 2020.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

No Aplica.

El TdR “TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE DISEÑO 2021”, no contiene un apartado de “CONCLUSIONES”.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

1. Realizar un análisis documentado que proporcione evidencia de la relevancia o prioridad del problema que se busca atender por el Pp. del ejercicio fiscal correspondiente, así como los medios y fines para lograr su solución.
2. Documentar el mecanismo de cobertura específico del Pp. para determinar la demanda total de servicios y para atender a su población objetivo o área de enfoque, en el ejercicio que corresponda.
3. Generar un documento formal y evidencia de la metodología para determinar de manera clara la definición y cuantificación de las áreas de enfoque o poblaciones: de Referencia, Potencial, No Afectada y Postergada y con ello, actualizar la documentación de la Focalización de la población del Pp., específica para el año del ejercicio correspondiente.
4. Establecer indicadores que aporten información relevante y de calidad para identificar si existen brechas de desigualdad social, en las poblaciones o áreas de enfoque de: Referencia, Potencial y Objetivo, del Pp. del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Verificar y validar que el diseño, de la MML y la MIR del Pp. del ejercicio fiscal correspondiente, se encuentran estructuradas y en apego absoluto con la Metodología de Marco Lógico.
6. Verificar y validar que la Lógica Vertical y Horizontal de la MML y la MIR del Pp. del ejercicio fiscal correspondiente, cumplen absolutamente con lo establecido en la Metodología de Marco Lógico, así como la congruencia lógica entre el PROPÓSITO planteado, las acciones y actividades para el logro del mismo.



7.	Verificar y validar la congruencia en los elementos de gasto o inversión entre la MIR, el POA y los instrumentos que regulan el otorgamiento de las fuentes de financiamiento del Pp. del ejercicio fiscal correspondiente.
8.	Documentar la identificación y cuantificación de los gastos en los que se incurre para generar los servicios que ofrece y que se encuentran establecidos en la MIR y el POA del Pp. en el ejercicio correspondiente.
9.	Documentar las características de los beneficiarios que se deben registrar en el Padrón de Beneficiarios, así como los mecanismos de elegibilidad y los procedimientos de selección específicos, para el Pp. del ejercicio fiscal correspondiente.
10.	Generar las ROP o una normatividad específica para la operación del Pp. del ejercicio fiscal correspondiente.
11.	Verificar y validar que los indicadores y las fuentes de información definidas en la MIR del Pp. del ejercicio fiscal correspondiente, son adecuados y monitoreables, por la ciudadanía en general.
12.	Realizar un análisis de los efectos de los cambios políticos y sociales resultantes de la nueva normalidad, procedentes de la contingencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID 19, para incorporar sus resultados en el diseño del Pp. del ejercicio fiscal correspondiente y validar el cumplimiento de la Ley de Desarrollo Social y Humano de Chihuahua.
13.	Documentar el análisis del cumplimiento del Pp. del ejercicio fiscal correspondiente a la Ley de Desarrollo Social y Humano, verificando y validando que se propician directamente acciones para garantizar la realización de alguno de los derechos humanos a sus beneficiarios, con enfoque hacia la identificación acerca de la existencia o no, de beneficiarios en condición de vulnerabilidad y/o pobreza en las poblaciones o áreas de enfoque de: Referencia, Potencial y Objetivo y en su caso la atención que se les otorga.
14.	Documentar el análisis de la oferta educativa basada en tecnologías de la información y clases virtuales de la competencia y establecer un plan de acción para evitar que la matrícula actual, que muestra insatisfacción, migre a otras instituciones educativas, o interrumpa sus estudios, así como, validar el fomento de la igualdad de género y no discriminación contra las mujeres y la inclusión de acciones para la disminución de las brechas de desigualdad en la MML y la MIR, en el Pp. del ejercicio fiscal correspondiente.
15.	Revisar los Pp. complementarios para verificar las mejores prácticas y validar la posibilidad de integrarlas en la MML del ejercicio correspondiente.
16.	Validar que no existe duplicación de entrega de bienes y servicios, con Programas presupuestales que atiendan a la misma población o área de enfoque, en cada ejercicio según corresponda.



17.	Verificar la alineación del FIN y PROPÓSITO del Pp. del ejercicio fiscal correspondiente, con las estrategias y líneas de acción de los instrumentos de planeación estratégica nacional y estatal.
18.	Unificar la Visión del Pp. del ejercicio fiscal correspondiente, con la visión de la UR, en su operación.
19.	Hacer de acceso a la ciudadanía en general, el Padrón de Beneficiarios del Pp. del ejercicio fiscal correspondiente, observando el cumplimiento con las disposiciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
20.	Documentar y publicar de forma que sea entendible, para cualquier persona que no tenga conocimientos del PbR y de la Metodología de Marco Lógico, la información acerca de los resultados del Pp. del ejercicio fiscal correspondiente.
4. Datos de la Instancia Técnica Evaluadora	
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:	Gerardo Antonio Molinar.
4.2 Cargo:	Gerente de Evaluaciones.
4.3 Institución a la que pertenece:	Allinfo Consultores, S.C.
4.4 Principales colaboradores:	Dr. Alan Tello Jiménez.
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:	gamasesor@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada):	(614) 184 3101
5. Identificación del (los) Programa(s)	
5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s):	Fortalecimiento de la Gestión Educativa, Incluyente e Innovadora.
5.2 Siglas:	No Aplica.



5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s):

Universidad Autónoma de Chihuahua.

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s):

Poder Ejecutivo:	<input type="checkbox"/>	Poder Legislativo:	<input type="checkbox"/>	Poder Judicial:	<input type="checkbox"/>	Ente Autónomo:	<input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	------------------------	--------------------------	-----------------------	-------------------------------------

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s):

Federal	<input type="checkbox"/>	Estatal:	<input checked="" type="checkbox"/>	Local:	<input type="checkbox"/>
----------------	--------------------------	-----------------	-------------------------------------	---------------	--------------------------

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y del (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s):

Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional.

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada)

Nombre:	M.I. Ricardo R. Torres Knight Correo: rtorres@uach.mx Teléfono: (614) 439 18 54	Unidad administrativa:	Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional.
----------------	--	-------------------------------	---

6. Datos de contratación de la evaluación

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación Directa	<input checked="" type="checkbox"/>	6.1.2 Invitación a tres	<input type="checkbox"/>	6.1.3 Licitación Pública Nacional	<input type="checkbox"/>	6.1.4 Licitación Pública Internacional	<input type="checkbox"/>	6.1.5 Otro (Señalar):	<input type="checkbox"/>
-----------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------	--------------------------	--	--------------------------	---	--------------------------	------------------------------	--------------------------

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:

Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional.

6.3 Costo total de la evaluación:

\$74,000.00 antes de IVA, \$85,840.00 con IVA incluido.



6.4 Fuente de financiamiento:
Recursos Federales.

7. Difusión de la evaluación

7.1 Difusión en internet del informe final de evaluación:

http://transparencia.uach.mx/informacion_publica_de_oficio/fraccion_vii.html

7.2 Difusión en internet del presente formato:

http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/ffiscal/cacech/cacech_quince20.html